



OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP)

LLAMADO A REGISTRO DE PRESTADORES DE LICENCIADOS EN ENFERMERÍA Y/O ENFERMEROS PROFESIONALES

La Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) Llama a Registro de Prestadores a Licenciados/as en Enfermería y Enfermeros/as Profesionales a inscribirse, con el objeto de cubrir y fortalecer las prestaciones asistenciales del servicio de enfermería en el Hospital El Carmen y otros Efectores, conforme características técnicas detalladas en anexo adjunto.

1. OBJETO

El objeto del presente llamado es fortalecer servicios profesionales de enfermería para atención de afiliados de OSEP, en diferentes áreas de Efectores propios.

2. MODALIDAD DE INSCRIPCION

La modalidad para la inscripción se hará mediante un llamado a Registro de Prestadores a fin de brindar servicios de Enfermería.

A tal fin se conformará una Comisión Evaluadora de Selección la cual se expedirá periódicamente según los requerimientos del servicio de los diferentes Efectores, respecto de la admisibilidad o no de los postulantes y una vez finalizada la Selección se emitirá la norma legal correspondiente con el listado de prestadores seleccionados y autorizando la celebración de Convenios con los mismos, con el objeto de brindar la prestación en forma personal, directa e indelegable. El pago se realizará contra horas efectivamente trabajadas, informe de desempeño y presentación de factura.

Vigencia: el Convenio tendrá una vigencia por el término de doce (12) meses a partir de la firma del mismo, según Instrumento legal vinculante.

Las PARTES se reservan el derecho de rescindir los convenios antes de la fecha establecida sin expresión de causas y sin derecho a reclamo, ni indemnización alguna.

El prestador deberá notificar con 30 (treinta) días de anticipación la rescisión.

La liquidación será en forma mensual (mes vencido), teniendo en cuenta las horas efectivas cumplidas, verificado en los dispositivos de la OSEP y el informe mensual de tareas, realizada por el Jefe de Enfermería de Sección del sector y/o Jefe de Servicio.

3. PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La publicación se realizará en distintos medios de comunicación abajo indicados durante cuatro (4) días hábiles, quedando habilitada la recepción de las propuesta de los postulantes hasta el 31 de Diciembre de 2026.

- Boletín Oficial
- Dos (2) diarios digitales de la Provincia de Mendoza
- web de OSEP

4. CONDICIONES ECONÓMICAS

Se establece un valor fijo inicial de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) por hora de servicio de enfermería.**

El valor hora establecido será actualizado siguiendo como criterio las paritarias del sector.

OSEP abonará en forma directa al prestador mediante los medios de pago habituales de la Obra Social.

El Prestador, durante la vigencia de su convenio, deberá afiliarse a OSEP en la categoría de Voluntario puro independiente, excepto que cuente previamente con cobertura de OSEP.

5. CARGA HORARIA

Se establece una carga horaria mínima de 24 y un máximo de hasta 55 horas semanales por profesional, en horario diurno, nocturno y en turnos rotativos incluyendo guardias activas de días de semana y de fines de semana y feriados.

6. REQUISITOS

- Nota de presentación dirigida al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos, detallando Nombre y Apellido, DNI, Matrícula, correo electrónico como domicilio legal electrónico y número de teléfono. Indicando la disponibilidad horaria. (nota de intención)
- Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Constancia de CUIL emitida por ANSES
- Título habilitante de Enfermero/a o Licenciado/a en Enfermería
- Matrícula profesional vigente en la Provincia de Mendoza
- Currículum Vitae actualizado y firmado
- Constancia de inscripción en ARCA
- Constancia de inscripción en ingresos brutos (ATM)
- Seguro de Responsabilidad Civil y/o mala praxis vigente
- Seguro de accidentes personales vigente

- Certificado de antecedentes penales vigente
- Calendario de vacunación actualizado
- Apto psicofísico vigente.
- Declaración jurada de cargos y respecto a los Enfermeros profesionales tener en cuenta que no posean cargo y/o contrato en el Estado nacional, provincial y/o municipal.
- Constancia de no poseer deudas de caracter alimentario.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- La postulación, especificaciones generales, técnicas y documentación a presentar deberá enviarse en formato digital por correo electrónico a:

deptoenfermeria_hec@osep.mendoza.gov.ar hasta la fecha consignada por OSEP.-

8. EVALUACIÓN COMISIÓN OSEP

La evaluación de los postulantes estará a cargo de una **Comisión Evaluadora**, la cual tendrá como funciones:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos formales, cumplimiento de los requisitos normativos, Especificaciones Técnicas y Documentación solicitada.
- Analizar los antecedentes de los postulantes
- Realizar entrevistas técnicas
- Asignar puntajes conforme a la grilla establecida
- Elaborar el orden de mérito

8.1 Antecedentes y experiencia

- Experiencia en instituciones hospitalarias
- Experiencia en cuidados críticos , otros.

8.2 Formación y capacitación

- Formación en RCP y emergencias
- Capacitación en bioseguridad y control de infecciones

8.3 Adecuación al puesto

- Disponibilidad horaria
- Adaptabilidad a turnos rotativos
- Experiencia en sistemas de registro clínico

8.4 Entrevista técnica

- Conocimientos técnicos
- Capacidad resolutive
- Comunicación y trabajo en equipo
- Adecuación al entorno hospitalario

9. JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes contratantes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluido el Fuero Federal, aún en el caso de corresponder, previo agotar la Vía Administrativa establecida por Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Mendoza N°9003 y Ley N°3918 Código Procesal Administrativo.

10. AUDITORIAS – SANCIONES

El cumplimiento de las prestaciones estarán sujetos al establecimiento de un procedimiento de Auditoría y Sanciones las que serán especificadas en los respectivos convenios.

ANEXO I : TÉCNICO

Prestación de Servicios de Enfermería – Efectores propios OSEP

1. Alcance del Servicio

El presente Anexo Técnico establece los requisitos, funciones y estándares mínimos para la prestación de los servicios profesionales de enfermería en áreas asistenciales de Efectores Propios dependientes de la Obra Social de Empleados Públicos.(OSEP).

2. Perfil Profesional Requerido

El prestador deberá contar con título habilitante de Enfermero/a Profesional o Licenciado/a en Enfermería, matrícula vigente en la Provincia de Mendoza. Se evaluará experiencia comprobable en cuidados críticos y/o clínica médica, capacitación en bioseguridad, control de infecciones y RCP, y apto psicofísico vigente, entre otros.

3. Funciones Generales de Enfermería.

Atención integral del paciente, control de signos vitales, administración de medicación según prescripción médica, registro en historia clínica, cumplimiento de protocolos institucionales y comunicación efectiva con el equipo de salud.

4. Funciones Específicas – Cuidados Críticos

Monitoreo permanente del paciente crítico, control de parámetros hemodinámicos, manejo de bombas de infusión y monitores multiparamétricos, asistencia en procedimientos invasivos, cuidados de dispositivos invasivos, actuación ante emergencias y registro exhaustivo.

5. Funciones Específicas – Clínica Médica

Cuidados de enfermería a pacientes internados, administración de medicación, curaciones, asistencia en estudios diagnósticos, educación al paciente y detección temprana de cambios clínicos.

6. Normas de Bioseguridad y Calidad

Cumplimiento estricto de normas de bioseguridad determinadas por la institución, uso de elementos de protección personal, control de infecciones, confidencialidad y normas éticas.

7. Disponibilidad y Turnos

La prestación podrá realizarse en turnos diurnos, nocturnos, fines de semana y feriados, conforme necesidades de la OSEP según diagramas de servicios notificados al prestador con debida antelación y por el total de horas mensuales cotizadas.

8. Documentación Complementaria.

- Nota de presentación dirigida al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos, detallando Nombre y Apellido, DNI, Matrícula, correo electrónico como domicilio legal electrónico y número de teléfono. Indicando la disponibilidad horaria. (nota de intención)
- Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Constancia de CUIL emitida por ANSES
- Título habilitante de Enfermero/a o Licenciado/a en Enfermería
- Matrícula profesional vigente en la Provincia de Mendoza
- Currículum Vitae actualizado y firmado
- Constancia de inscripción en ARCA
- Constancia de inscripción en ingresos brutos (ATM)
- Seguro de Responsabilidad Civil y/o mala praxis vigente
- Seguro de accidentes personales vigente
- Certificado de antecedentes penales vigente
- Calendario de vacunación actualizado
- Apto psicofísico vigente.
- Declaración jurada de cargos y respecto a los Enfermeros profesionales tener en cuenta que no posean cargo y/o contrato en el Estado nacional, provincial y/o municipal.
- Constancia de no poseer deudas de carácter alimentario.

9. Sesión de Recursos.

La Obra Social de Empleados Públicos facilitará a los profesionales seleccionados, mediante el referente posteriormente designado, la inducción necesaria sobre el funcionamiento de los servicios y acceso a los sistemas informáticos.

10. Presentación de la Oferta: Modalidad Electrónica.

La postulación, especificaciones generales, técnicas y documentación a presentar deberá enviarse en formato digital por correo electrónico a: deptoenfermeria_hec@osep.mendoza.gov.ar hasta la fecha consignada por OSEP.-

11. Control y Supervisión.

La OSEP podrá supervisar mediante sus áreas técnicas competentes, el desempeño del profesional , incluso solicitar informes técnicos o éticos en caso de ser necesario.

12. Responsabilidad Profesional.

El prestador será responsable del correcto ejercicio profesional conforme la Ley del Ejercicio de los Licenciados en Enfermería y de Enfermería profesionales y normativa sanitaria vigente.

Trato respetuoso y cordial con los pacientes, familiares y resto del equipo de salud.

Uso adecuado de las instalaciones y equipos de trabajo